6528

6528

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 401 (EX 413) POR LA VIVIENDA ROL 429 (EX 393), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07391 / 27.OCT.09
SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 5357 del 28.12.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 401 (ex 413) de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, ubicada en Calle de Servicio Carretera General San Martín Nº 1345, Departamento 301, a la Sra. Amelia de las Mercedes Quintanilla Escanilla, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 71.070, Nº 66.514, correspondiente al año 1996;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 08.10.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;

d) La Resolución Exenta Nº 1767 del 12.04.2006 que complementa la Resolución Exenta Nº 1843 del 12.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba nómina de beneficiarios del Plan Piloto de Movilidad Habitacional de las poblaciones Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2) y José Fuentes Guerra de la comuna de Colina, incorporando a 15 postulantes en la Alternativa Nº 3 de ese programa, entre quienes figura la Sra. Amelia de las Mercedes Quintanilla Escanilla;

e) La Resolución Exenta Nº 4078 del 31.07.2007 que modifica la Resolución Exenta Nº 1843 del 12.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 49 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Quintanilla Escanilla;

f) El contrato de compraventa de fecha 31.05.2005, Repertorio Nº 2558-05 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Edith del Carmen Vasquez Morales el inmueble Rol 429 (ex 393) de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina ubicado en Calle de Servicio Carretera General San Martín Nº 1365, Departamento 305, por el precio de $1.800.901, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 82.402 Nº 81.985 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2005;

g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Amelia de las Mercedes Quintanilla Escanilla conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 21.07.2005;

h) La Resolución Exenta N° 4564 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 4508 del 20.10.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 252;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 401 (EX 413) POR LA VIVIENDA ROL 429 (EX 393), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 401 (ex 413) de la Población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Calle de Servicio Carretera General San Martín Nº 1345, Departamento 301, de propiedad de la postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sra. AMELIA DE LAS MERCEDES QUINTANILLA ESCANILLA, cédula de identidad Nº 9.980.457-2, casada con el Sr. CARLOS RODOLFO MORALES ARAVENA, cédula de identidad Nº 9.471.958-5, por el inmueble Rol 429 (ex 393) de la misma población, ubicado en Calle de Servicio Carretera General San Martín Nº 1365, Departamento 305 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en Visto f) de la presente Resolución;

2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 429 (ex 393) de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Calle de Servicio Carretera General San Martín Nº 1365, Departamento 305, es el equivalente a UF 252 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 401 (ex 413) de la misma población, ubicado en Calle de Servicio Carretera General San Martín Nº 1345, Departamento 301, es el equivalente a UF 221,34. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 30,66 será enterado por doña Amelia de las Mercedes Quintanilla Escanilla con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;

3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Quintanilla Escanilla en los términos señalados en el Resuelvo Nº 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC.NGV.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO DE ASIGNACIONES
- EQUIPO DE TITULOS
- EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 75 /

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

26 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO